

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La nota recibida por parte de la Cooperadora y de la responsable de la Escuela N° 11 de San Román; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la autorización del uso del espacio público sito en calle San Martín y Avda. Fuertes para el día sábado 17 de junio del presente año, en el horario matutino.

Que el requerimiento es para recaudar fondos mediante la realización de un “cordero móvil”, a beneficio de la institución educativa.

Que este Cuerpo apoya toda iniciativa que coadyuve a la educación del distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Autoridad educativa y a la Cooperadora de la Escuela ===== Primaria N° 11 “Antártida Argentina” de San Román, a utilizar el espacio público ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Avda. Fuertes no interfiriendo en el espacio semicubierto del playón cedido a la Biblioteca al Paso Paso “El Árbol del Cielo”.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese, por la presente autorización es para el día 17 de junio del ===== presente, entre el horario de 9 a 15 horas para realizar la actividad expresada en los considerandos. Permitiendo la cocción al fuego en el espacio público.-

ARTÍCULO 3º) Dispóngase que los autorizados deberán prever acciones que ===== eviten todo riesgo al medio ambiente, arbolado, mobiliarios del lugar así como al tránsito vehicular y peatonal.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que los autorizados son responsable absoluto de ===== la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del mismo.-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, a los permisionarios quedarán dentro del marco legal vigente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda ===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4390/23